

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diaby Ousmane, contra la empresa "Del Pino Andamiajes, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que visto que ha transcurrido el plazo dado a las partes para oponerse al levantamiento del embargo, paso a dar cuenta a su señoría.

Auto

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Procede alzar el embargo en su día decretado respecto los bienes descritos en el hecho segundo de esta resolución, librándose a tal fin los correspondientes oficios.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Del Pino Andamiajes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.586/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 164 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Atanasov Zanev, contra la empresa "Intercargo Express, Sociedad Limitada Laboral", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—
Del escrito recibido del Registro de la Propiedad de Rivas-Vaciamadrid, dese traslado a la parte actora.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días legalmente establecido sin haber presentado la ejecutada tercero que mejor la mejor postura efectuada en subasta celebrada el día 9 de julio de 2009, a las diez horas de la mañana, dese traslado al ejecutante

para que en el plazo de cinco días pueda solicitar la adjudicación de los bienes subastados por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad fuere superior a la mejor postura ofrecida, que es la de 2.100 euros, haciéndole saber que en caso de no verificarlo se podrá aprobar el remate a favor del mejor postor (artículo 650.4 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Hágase saber a las partes que la presente diligencia no es firme y que, de existir motivo para ello, podrán pedir su revisión en el día siguiente a su notificación en escrito motivado dirigido a este Juzgado.

Así lo dispongo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Intercargo Express, Sociedad Limitada Laboral", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 2 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.584/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 179 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Samuel Wilfrido Carreño Orellana, contra la empresa "Antonio Piqueras, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el auto de fecha 3 de septiembre de 2009 siguiente:

Auto

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:
a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.125,01 euros, más la cantidad de 425 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo

551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Antonio Piqueras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado)

(03/29.635/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 141 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Menéndez Gómez, contra la empresa "Casmobel 2000, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Menéndez Gómez, contra "Casmobel 2000, Sociedad Limitada", por un importe de 52.281,68 euros de principal, más 3.659,71 euros calculados para intereses provisionales, más otros 5.228,16 euros calculados para costas también provisionalmente.

b) Acumular la presente ejecución a la número 140 de 2009, seguida en este Juzgado a instancias de don Luis Utrilla Galocha, contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de las ejecuciones acumuladas a un total de 83.269,07 euros de principal, más 5.828,83 euros que se calculan para intereses provisionales, más otros 8.326,90 euros calculados para costas también provisionalmente.

c) En cuanto al trámite de averiguación de bienes, estése al resultado de las diligencias practicadas en la ejecución número 140 de 2009, a la que se llevará testimonio del presente auto a los efectos legales oportunos.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes de la deudora que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artícu-